INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0493-AD-82

Lima, 29 de Setiembre de 1982

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "JUVENTUD HURACAN", con domicilio en Calle Progreso N°184 el Porvenir del Distrito de Supe Pueblo, Provincia de Chancay.

CONSIDERANDO :

Que, el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario - Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 65 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 23 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de Supe Pueblo;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo N°135 de 16.06.81; y,

Con los Informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : RECONOCER al Club Deportivo "JUVENTUD HURACAN" de Supe Pueblo, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO : La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD, copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y Comuníquese.

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

OAJ/82.
MZP/ead.
Exp. 2562.

REPUBLICA PERUANA

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCION EJECUTIVA
23 SET. 1982
RECIBIDO
965

R.J. N° 0493-AD-82 del 29-9-82

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
FOLIO No
20 | Veinte

ASUNTO: Reconocimiento Oficial Club Deportivo" JUVENTUD HURACAN"

INFORME N° 343 -OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

1.- La entidad recurrente solicita del Instituto Peruano del Deporte su reconocimiento como Club Deportivo Comunitario Vecinal. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.

2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.-

La Resolución de su reconocimiento, permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, Setiembre 22 de 1982

Atentamente,

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
ASESORIA JURIDICA
I P D

Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte

OAJ/8
MZP/ead
Exp. 2562